



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 001162 de 31 Mayo 2010

Por la cual se asignan y se transfieren recursos a los Fondos de Servicios Educativos de 20 Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, para el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de la Media Articulada en Competencias Especificas de acuerdo con lo establecido por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el Decreto 4741 de 2009.

LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Formación Técnica y Tecnológica impartida por las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Boyacá requieren modernizar el inventario técnico-pedagógico para ofertar al mundo productivo bachilleres competentes en lo técnico y en lo social, de tal manera que sean contributivos al desarrollo del país desde lo regional a lo nacional.
2. Que las Instituciones de Educación Media no disponen de equipos didácticos técnicos y tecnológicos actualizados para generar ambientes de aprendizaje apropiados que garanticen en los educandos la Pertinencia en la formación técnica, el incremento de la retención de los estudiantes en el sistema educativo y el mejoramiento de la Calidad Educativa.
3. Que es necesario en este propósito fortalecer a 20 Instituciones de Educación Media de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, de las cuales 19 Instituciones Educativas, que iniciaron el proceso de Articulación con el SENA en el 2009 y una, que corresponde a la Institución Técnica Educativa de Pauna que se articuló en el 2008, y no fue partícipe del apoyo financiero correspondiente a la Resolución 3206 de diciembre de 2008.
4. Que la ley 715 de 2001, en los artículos 12,13 y 14, fijan disposiciones para que las Instituciones Educativas Estatales, puedan administrar Fondos de Servicios Educativos para financiar gastos que faciliten el funcionamiento de las mismas.
5. Que el Decreto 4741 de 2009, reglamenta la administración y manejo de los Fondos de Servicios Educativos por parte de los Consejos Directivos y de los Rectores de las Instituciones Educativas Estatales.
6. Que los Fondos de Servicios Educativos, son cuentas contables creadas por la Ley como mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos, para que tengan una adecuada administración de sus ingresos y atiendan sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
7. Que el Proyecto denominado "Reposición y mejoramiento de la dotación educativa durante los años 2009 al 2011 en el Departamento de Boyacá por un valor de \$ 19.952.380.000.00, entra dentro de las prioridades del Plan de Desarrollo y Para seguir creciendo 2008-2011 .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.00), como apoyo económico a cada una de las Instituciones Educativas Articuladas y que se relacionan a continuación. El valor total de la asignación es de \$ 300.000.000.00 (Trescientos Millones de pesos.)

Nº	Institución Educativa	NIT-DANE	Datos Bancarios	Programa Articulado
1.	CAMPO ELÍAS CORTES Berbeo	NIT :800197409-6 DANE: 315090000064	Cta. Corriente Nº 800126528--0 Bancafé Sucursal: Miraflores	Documentación y Registro de Operaciones Contables
2.	MANUEL BRICEÑO Briceño	NIT :820001699-7 DANE:315106000124	Cta. Corriente Nº 37303710-0 Bancafé. Sucursal: Chiquinquirá	Producción Agropecuaria
3.	ANTONIO NARIÑO Caldas	NIT .820002344-2 DANE:415131000141	Cta. Corriente :015300049622 Agrario Sucursal: Chiquinquirá	Producción Agrícola Ecológica
4.	MARIA AUXILIADORA Campo Hermoso	NIT:9000116804-7 DANE:215135000236	Cta. Ahorros 41509200642-0 Agrario Sucursal: Campo Hermoso	Técnico en Mantenimiento de Computadores.
5.	TECNICA AGROPECUARIA Chivatá	NIT : 800120207-4 DANE:315187000069	Cta. Corriente: 21000482584 Caja Social Sucursal: Tunja	Producción de Pollo
6.	INSTITUCION EDUCATIVA FIRAVITوبا Firavitoba	NIT :981-885-136-6 DANE:115272000010	Cta. Corriente:1516001947-5 Agrario Sucursal: Sogamoso	Técnico en Sistemas
7.	SAN DIEGO DE ALCALA Guacamayas	NIT :800231374-2 DANE: 115317000016	Cta. Corriente :01526000368-4 Agrario Sucursal: El Espino	Producción Agropecuaria



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 001162 de 31 Mayo 2010

8.	EL JORDAN Moniquirá	NIT :320002314-1 DANE:215469100091	Cta. Corriente :015511203446 Banco: Agrario Sucursal: Moniquirá	Mayordomía de Empresas Ganaderas
9.	SOTE PANELAS Motavita	NIT : 820001344-8 DANE: 215476000013	Cuenta Corriente: 61611440-1 Banco: Bogotá Sucursal: Tunja	Preservación de los Recursos Naturales
10.	SAN IGNACIO DE LOYOLA Otanche	NIT : 800079137 DANE: 115507000012	No.Cuenta Corriente:1552000061-1 Banco: Agrario Sucursal: Otanche	Técnico en Sistemas
11.	NACIONALIZADO Pauna	NIT : 800124198-7 DANE. 1155310000121	Cta. Corriente: 01555000525-8 Agrario Sucursal: Pauna	Venta de Productos y Servicios
12.	ANTONIA SANTOS Puerto Boyacá	NIT : 820001177-4 DANE: 115572000062	Cta. Corriente: 11026511278-9 Popular Sucursal: Puerto Boyacá	Técnico en Sistemas
13.	EL MARFIL Puerto Boyacá	NIT : 800046802-0 DANE: 215572000938	Cta. Corriente: 01560003148-6 Agrario Sucursal: Puerto Boyacá	Técnico Agropecuario
14.	PUERTO SERVIEZ Puerto Boyacá	NIT : 820001724-3 DANE: 215572000121	Cta. Corriente: 11026511281-3 Popular Sucursal: Puerto Boyacá	Mayordomía de Empresas Ganaderas
15.	NAGUATA Ramiriquí	NIT :900131302-6 DANE:2155990001232	Cta. Ahorros 41563300240-7 Agrario Sucursal: Ramiriquí.	Información Turística
16.	IGNACIO GIL SANABRIA Siachoque	NIT: 800106115-7 DANE:115740000014	Cta. Corriente: 3150300407-3 Agrario Sucursal: Tunja	Técnico en Sistemas
17.	SUPANECA Tibaná	NIT :900136822-7 DANE: 215804000204	Cta. Ahorros:41585300229-7 Agrario. Sucursal: Tibaná	Técnico en Sistemas
18.	SAN PEDRO CLAVER Puerto Boyacá.	NIT: 800168836-4 DANE: 2155720009	Cta. Corriente 0-1560-002506-6 Banco Agrario Sucursal Puerto Boyacá	Nomina y Prestaciones Sociales Venta de Productos y Servicios
19.	JHON F. KENNEDY Puerto Boyacá	NIT 820001154-5 DANE: 2155720009	Cta. Corriente 220-265-72001-1 Ban. Popular Sucursal Puerto Boyacá	Mantenimiento de Computadores. Tec. Sistemas.
20.	JOSE ANTONIO GALAN Puerto Boyacá	NIT 820001156-1 DANE: 2155720009	Cta. Corriente 110-265-112-44-1 Ban. Popular Sucursal Puerto Boyacá	Procesamiento de Leche y Derivados Gestión de Manejo Ambiental

PARÁGRAFO. La suma asignada debe destinarse a la adquisición y/o mantenimiento de equipos tecnológicos relacionados directamente con las especialidades de la Institución Educativa con el fin de generar ambientes de aprendizaje apropiados y pertinentes en competencias laborales específicas, tendientes a mejorar la calidad, la incrementar cobertura, para lo cual el Rector(a) de la Institución Educativa presentará ante el Grupo de Pertinencia de la Secretaria de Educación de Boyacá, un Plan de Inversión sustentado y aprobado por el Consejo Directivo y asesorado por el Sena. El Grupo de Pertinencia expedirá un Aval a la Institución Educativa para que el Rector(a) pueda iniciar la respectiva inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor total para asignar a las Instituciones Educativas Articuladas que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00), los cuales se cancelarán del presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2070 del 16 de febrero de 2010 y registro de Planeación No. 2009- 15000 - 000084 y Viabilidad 000080 del 15 de Abril de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- La suma asignada a cada Institución Educativa, se debe transferir al Fondo de Servicios Educativos y será consignada en la cuenta bancaria legalmente constituida.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Tesorero del Departamento de Boyacá, para que previo el cumplimiento de requisitos efectúe la consignación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos asignados y consignados deberán ser incorporados al presupuesto de la Institución Educativa para su adecuada ejecución, con destinación específica en estricto cumplimiento al proyecto de inversión avalado.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Alcaldes de los municipios donde funcionan las Instituciones Educativas relacionadas en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán enviar una carta al Rector(a) de la Institución Educativa comprometiéndose con la asignación de un Funcionario de la Alcaldía para que realice la interventoría sobre la ejecución del 100% de los recursos asignados en el Artículo Primero de la presente Resolución y una carta de compromiso para la inversión en dotación o mejoramiento dentro de la actual vigencia por un 10% del valor asignado a la Institución Educativa.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 001162 de 31 Mayo 2010

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El seguimiento al cumplimiento de la ejecución de la inversión avalada estará a cargo del grupo de Pertinencia de la Secretaría de Educación de Boyacá, a quienes los Rectores presentarán los informes respectivos atendiendo las instrucciones oficiales que de este Grupo se emanen.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO
Secretario de Hacienda de Boyacá

CARLOS MAURICIO VARON DIAZ
Jefe
Oficina de Planeación

RAFAEL GUSTAVO ESPEJO CASAS
Profesional Especializado
Gestión Financiera y Servicios Administrativos

BUENAVENTURA GONZÁLEZ CEPEDA
Director
Área Misional

ORIOAL ALBERTO RAMOS SALAZAR
Coordinador Pertinencia

Proyectó: GABRIEL FORERO JAIMES
Asesor Metodológico
Programa Articulación